

Expediente Nº 3 4 9 Concesiones (Judicial).

SANTIAGO,

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 24. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION -CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO.

2 1 **NOV** 2012

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO "

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, SECRETARIA OO. PP.coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el № 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto № 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de 9259 2 9 OCT 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 24, Km. 3.376,20 al Km. 3.390,80, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
24	GARRIDO GARRIDO RAQUEL	77-47	103

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, con fecha 21 de septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.105.320.- para el lote Nº 24. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

1	e sager		·	
1.	2	3 NO.	V. 20	12
1.	'13" it	se	ell	

_						
			el II	SECRE	TARI	A OO. P
CONTRALORIA GENERA TOMA DE RAZON RECEPCION			q	26 N	OV 2	012
				RAN	/11	TARR
DEPART. JURIDICO						
DEP. T. R. Y REGISTRO				ŧ		DI
DEPART. CONTABIL.				1'	°	EXPRÓP 3.376,20
SUB. DEP. C. CENTRAL						"CONCES 1: RUTA (
SUB. DEP. E. CUENTAS						ENLACE (Bio, provi
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						Públicas, presente [
DEPART. AUDITORIA				2	?°	El propiet del lote d
DEPART. V.O.P., U. y T.					_	número ai
SUB. DEP. MUNICIP.					_	LOTE
					_	24
REF	3	3°	La com			
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:					los señore Campos septiembr cantidad afecta al 2186 de	
DEDUC. DTO.		1	- /			judicial, lo
				[]		11

Dispose.

Fireduce - M.C.P.

Proceso Nº

🖙 Expropiaciones

6223453.

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$8.105.320.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas